

Alta de Director Responsable en Obra y Proyecto de Edificación.

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

El Municipio, por medio de La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, concede a los directores responsables con registro vigente, la facultad de avalar proyectos u obras de edificación, asumiendo la obligación de conocer y acatar el Código Urbano, el Reglamento de Zonificación, y la demás normatividad aplicable en la materia, durante la ejecución de la obra para la que se haya otorgado la licencia.

Requisitos

- I. Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía y original para su cotejo;
- II. Copia simple del título profesional de licenciatura en ingeniería civil, arquitectura;
- III. Copia simple de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Copia simple de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco;
- V. Copia simple de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad; y
- VI. Documento que acredite la especialidad en la materia, emitido por un colegio de Profesionistas.
- VII. 2 fotografías tamaño infantil.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a las oficinas de Gestión Integral de la Ciudad.
- Presentar los requisitos para realizar el trámite
- Presentar el pago y recoger la credencial.

Costo

\$526.00 pesos de acuerdo al art. 72 de la Ley de Ingresos 2015 del municipio de Zapotlanejo.

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Credencial de Director Responsable

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Políticas

- Deberá actualizarse una vez al año durante el mes de enero.
- La Dirección podrá en cualquier momento cancelar el registro y exigir a los Directores Responsable la devolución de la credencial.

Leyes y reglamentos aplicables

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Ley de Ingresos 2015

Reglamento Estatal de Zonificación.

Observaciones

Muy importante: Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Licencia de Construcción Ejidal

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

Permiso de construcción es el acto que carece de derechos permanentes, emitido por La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, en ausencia de un documento que acredite plenamente la propiedad, mediante el cual se autoriza la ejecución de obras de movimiento de tierras, demolición o construcción.

Requisitos

- I.- Solicitud multitrámite, firmada por el poseionario;
- II.- Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía;
- III.- Copia simple del documento que acredita la posesión del predio, siendo alguno de los siguientes:
 - a) Copia simple del certificado parcelario y original para cotejo;
 - b) Cesión de derechos bajo régimen ejidal, firmada y sellada por el Comisariado Ejidal y por el comité de vigilancia;
 - c) Constancia del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad;
 - d) Contrato privado ratificado ante fedatario público, donde se autorice al poseionario a realizar obras en el inmueble;
- IV.- Archivo digital y tres juegos impresos del proyecto ejecutivo a una escala legible para su revisión (1:50, 1:75, 1:100, 1:200 o 1:250), los planos deberán ser firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra. Para remodelaciones o ampliaciones, el proyecto deberá contener el estado actual y el estado propuesto. Para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el consejo de administración correspondiente o su representante legal, en caso contrario, se cumplirá con lo señalado en el Código Civil del Estado de Jalisco;
- V.- Para uso de suelo habitacional, deberá anexar copia del dictamen de alineamiento. Para uso de suelo distinto al habitacional, deberá anexar dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo; y
- VI.- El pago de los derechos correspondientes y el pago del impuesto de negocios jurídicos. Para la procedencia del trámite, La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, verificará el cumplimiento de estos requisitos. En caso de que algún tercero, se ostente como titular o poseionario, el Municipio queda exento de responsabilidad, toda vez que el permiso se emite en base a la información proporcionada a La Coordinación. La autorización de permisos de construcción, de ninguna manera implicará la regularización de los predios.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la ventanilla única de Gestión Integral de la Ciudad y obtener información
- Presentar los requisitos para realizar el trámite
- Pagar los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal
- Presentar el Pago y recoger la Licencia de construcción.

Costo

\$3.10 hasta \$36.90 por metro cuadrado dependiendo el tipo de construcción de acuerdo al art. 45 de la Ley de Ingresos 2015

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Licencia de Construcción

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Políticas

1. No deberá iniciar la construcción antes de obtener la licencia respectiva, (no movimiento de tierra, no cimentación).
2. En todo momento se deberá dejar la vía pública (calles y banquetas) libres de materiales y escombros.
3. Tener a la vista una pancarta de 60x90 cm con los datos: nombre y registro del director responsable, domicilio de la obra, número de control y destino de la construcción.
4. El incumplimiento de cualquiera de estos casos, le hará acreedor a una sanción.

Leyes y reglamentos aplicables

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Ley de Ingresos vigente 2015

Reglamento Estatal de zonificación

Observaciones

Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Licencia de Autoconstrucción

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

Se denomina autoconstrucción, a toda edificación realizada directamente por el propietario del predio o con ayuda máxima de dos personas. Se expedirán licencias de autoconstrucción, preferentemente en predios con uso de suelo habitacional unifamiliar alta y media densidad, sin embargo, podrán expedirse licencias de autoconstrucción en usos agropecuarios.

Requisitos

- Requisitos: I.- Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado;
- II.- Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía;
- III.- Copia simple de alguno de los siguientes documentos que acrediten la propiedad del predio:
- a) Título de propiedad con boleta de inscripción en el registro público de la propiedad;
 - b) Contrato de compra-venta, ratificado por un notario público; o
 - c) Contrato de compra-venta con reserva de dominio;

IV.- Que la propiedad del terreno y de la construcción recaiga en una sola persona y que ésta acredite no poseer más propiedades, mediante certificación que al efecto expida la Dirección de Catastro;

V.- Vivienda con una superficie de construcción máxima de 75 setenta y cinco metros cuadrados y ampliaciones posteriores hasta completar una superficie de construcción máxima de cien metros cuadrados; y

VI.- Tres juegos impresos de planos arquitectónicos a una escala legible para su revisión (1:50, 1:75, 1:100, 1:200 o 1:250), firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra, en caso de ampliaciones, el proyecto deberá contener el estado actual y el estado propuesto. Para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el consejo de administración correspondiente o su representante legal, en caso contrario, se cumplirá con lo señalado en el Código Civil del Estado de Jalisco.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la ventanilla única de Gestión Integral de la Ciudad y obtener información
- Presentar los requisitos para realizar el trámite
- Si la dictaminación de la inspección realizada es favorable se pagarán los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal
- Presentar el Pago y recoger la Licencia de construcción
- No iniciar la obra sin no tener en la misma, la licencia, planos, bitácora y pancarta.

Costo

\$109.20 por metro cuadrado de acuerdo al art. 67 de la Ley de Ingresos 2015

Forma de pago

En efectivo, tarjeta de crédito-debito y cheque certificado.

Documento a obtener

Licencia de autoconstrucción

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Políticas

1. No deberá iniciar la construcción antes de obtener la licencia respectiva, (no movimiento de tierra, no cimentación).
2. En todo momento se deberá dejar la vía pública (calles y banquetas) libres de materiales y escombros.
3. Tener a la vista una pancarta de 60x90 cm con los datos: nombre y registro del director responsable, domicilio de la obra, número de control y destino de la construcción.
4. El pago de revisión de proyecto será cargado al costo final de la licencia. El incumplimiento de cualquiera de estos casos, le hará acreedor a una sanción.

Leyes y reglamentos aplicables

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Ley de Ingresos vigente

Reglamento Estatal de zonificación

Observaciones

Muy importante: Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Licencia de construcción y demoliciones Mayor a 40.00 m², ampliaciones mayores a 80m²

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

Objetivo: autorización para realizar edificaciones cuya superficie a construir sea superior a cuarenta metros cuadrados para construcciones nuevas u ochenta metros cuadrados para ampliaciones o remodelaciones, para bardeos con altura mayor a 2.40 metros o longitud mayor a cuarenta metros en línea recta, movimientos de tierra, construcciones subterráneas, demoliciones, desmontaje de estructuras, edificios y monumentos del patrimonio histórico, cultural y artístico, además de cualquier otra que L

Requisitos

- I.- Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado;
- II.- Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía y original para su cotejo;
- III.- Copia simple de alguno de los siguientes documentos que acrediten la propiedad del predio:
 - a) Título de propiedad con boleta de inscripción en el registro público de la propiedad;
 - b) Contrato de compra-venta, ratificado por un notario público; o
 - c) Contrato de compra-venta con reserva de dominio;
- IV.- Archivo digital y cinco juegos impresos del proyecto ejecutivo a una escala legible para su revisión (1:50, 1:75, 1:100, 1:200 o 1:250), los planos deberán ser firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra, cuando sea el caso, en caso de remodelaciones o ampliaciones, el proyecto deberá contener el estado actual y el estado propuesto. Para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el consejo de administración correspondiente o su representante legal, en caso contrario, se cumplirá con lo señalado en el Código Civil del Estado de Jalisco;
- V.- Para uso de suelo habitacional, deberá anexar copia del dictamen de alineamiento. Para uso de suelo distinto al habitacional, deberá anexar dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo;
- VI.- Bitácora oficial de obra firmada por el Director Responsable de obra; y
- VII.- El pago de los derechos correspondientes y el pago del impuesto de negocios jurídicos.

Para la procedencia del trámite, La Dirección General, verificará el cumplimiento de los requisitos y que el solicitante esté al corriente del pago del impuesto predial, del servicio de agua potable y alcantarillado, la vigencia y registro del Director Responsable correspondiente.

El interesado deberá presentar planos con el proyecto ejecutivo, el cual deberá contener la o las plantas arquitectónicas, planta de conjunto o azoteas, secciones longitudinal y transversal, fachadas, cuadro de cargas y cuadro de superficies. En caso de construcciones con uso de suelo distinto al habitacional además de estudio de mecánica de suelos, memoria del cálculo estructural y planos estructurales, se deberán presentar planta de instalaciones hidrosanitarias, planta de instalaciones eléctricas y planta elementos de seguridad, tales como señalética, extintores, salidas de emergencia. En caso de ampliaciones o remodelaciones, adicionalmente a lo anterior, se deberá presentar el estado actual y el estado propuesto. En caso de construcciones a realizar en planta baja, se deberán incluir además detalles constructivos de cimentación y desplante de muros, planta de cimentación y drenaje.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la ventanilla única y obtener información
- Presentar los requisitos para realizar el trámite
- Pagar los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal
- Presentar el Pago y recoger la Licencia de construcción

Costo

\$3.10 hasta \$36.90 por metro cuadrado dependiendo el tipo de construcción de acuerdo al art. 45 de la Ley de Ingresos 2015

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Licencia de Construcción

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Políticas

1. No deberá iniciar la construcción antes de obtener la licencia respectiva, (no movimiento de tierra, no cimentación).
2. En todo momento se deberá dejar la vía pública (calles y banquetas) libres de materiales y escombros.
3. Tener a la vista una pancarta de 60x90 cm con los datos: nombre y registro del director responsable, domicilio de la obra, número de control y destino de la construcción.
4. El incumplimiento de cualquiera de estos casos, le hará acreedor a una sanción.

Leyes y reglamentos aplicables

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Ley de Ingresos vigente 2015

Reglamento Estatal de zonificación

Observaciones

Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Licencia de Alineamiento y Asignación de Número oficial

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad señalará las áreas de los predios que deben dejarse libres de construcción, restricciones y lineamientos a respetar, en base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Código Urbano, Reglamento de Zonificación.

Requisitos

- I. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado;
- II. Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Ubicación geográfica y croquis de ubicación, indicando la distancia en metros desde el predio hacia la esquina más cercana; y
- IV. Copia simple de alguno de los siguientes documentos que acrediten la propiedad del predio:
 - a) Título de propiedad con boleta de inscripción en el registro público de la propiedad;
 - b) Contrato de compra-venta, ratificado por un notario público;
- V. El pago de los derechos correspondientes.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la ventanilla única de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad
- Presentar los requisitos para realizar el trámite
- Pagar los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal
- Presentar recibo de pago y recoger el Dictamen de Alineamiento y Asignación de Número oficial.

Costo

Alineamiento: Desde \$6.20 hasta \$56.10 por metro lineal dependiendo el tipo de construcción, de acuerdo al art. 47 de la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlanejo 2015.

Numero Oficial: Desde \$14 hasta \$102.90 dependiendo el tipo de construcción, de acuerdo al art. 47 de la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlanejo 2015

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Dictamen de Alineamiento y asignación de número oficial

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Políticas

1. No deberá iniciar la construcción antes de obtener la licencia respectiva, (no movimiento de tierra, no cimentación).
2. En todo momento se deberá dejar la vía pública (calles y banquetas) libres de materiales y escombros.
3. Tener a la vista una pancarta de 60x90 cm con los datos: nombre y registro del director responsable, domicilio de la obra, número de control y destino de la construcción.
4. El incumplimiento de cualquiera de estos casos, le hará acreedor a una sanción

Leyes y reglamentos aplicables

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Reglamento estatal de zonificación

Observaciones

Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Certificado de Habitabilidad

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

Artículo 290. El certificado de habitabilidad lo expedirá la Dependencia Municipal, respecto de toda edificación que pretenda utilizarse para cualquier actividad humana, una vez que se haya realizado la inspección que compruebe que el inmueble está habilitado para cumplir con las funciones asignadas, sin menoscabo de la salud e integridad de quienes lo vayan a aprovechar.

CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

Requisitos

- I. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado;
- II. Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Licencia de construcción, autorizada por La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en copia simple y original para su cotejo y Recibo de pago
- IV. Un juego de planos autorizados por La Coordinación, en original;
- V. Bitácoras oficiales utilizadas en la obra, firmadas por el Director Responsable en obra;
- VI. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal, cuando el dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo, lo señale;
- VII. Escritura de las áreas de cesión, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, otorgadas a favor del Municipio, cuando el dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo, lo señale; y
- VIII. Para uso de suelo distinto al habitacional unifamiliar y al habitacional plurifamiliar horizontal, deberá anexar Dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo en copia simple y original para cotejo, debiendo cumplir la totalidad de lo indicado el dictamen citado.

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la Ventanilla Única de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad deberá cumplir con todos los requisitos.
- La Edificación no debe de estar Habitada o en uso, (no enseres domésticos, Ropa, muebles)
- Agendar una cita para que el personal de inspección acuda a verificar que la obra coincida con lo autorizado.
- Hablar por teléfono para dar seguimiento al trámite.
- Cuando sea el caso, realizar el cambio de proyecto.
- Cuando sea el caso, realizar el pago por refrendo de licencia, o adeudos, excedentes, falta de bitácora u otros.
- Acudir a recoger el Certificado de Habitabilidad.

Costo

De \$26 hasta \$94 pesos dependiendo el tipo de construcción de acuerdo al art. 62 de la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlanejo 2015.

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Certificado de Habitabilidad

Tiempo de respuesta

5 días hábiles a partir del ingreso del expediente

Políticas

No se dará trámite a expedientes incompletos.

Los requerimientos mínimos para poder otorgar un certificado de habitabilidad serán:

- I. Contar agua potable y drenaje, al interior de la edificación;
- II. Contar con un baño con regadera, sanitario y lavamanos, que funcione en óptimas condiciones;
- III. Contar con lavadero instalado y funcional en el área de servicio;
- IV. Contar con pinturas, acabados y recubrimientos completos en todos los elementos de la edificación;
- V. Contar en toda fachada con puertas y ventanas, instaladas y funcionales;

Leyes y reglamentos aplicables

Ley de Ingresos 2015

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Observaciones

Ningún Servidor Público del Municipio de Zapotlanejo, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta Cédula, ni para requerir pagos por la realización del servicio o trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

Solicitud para dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo

Oficina responsable

Coordinación de Gestión de la Ciudad | Jefatura de Gestión del Territorio

Horario de atención

De Lunes a Viernes de 09:00 – 15:00 hrs.

Domicilio

Reforma #2, Colonia Centro, Zapotlanejo, Jalisco.

Teléfonos

373 73 41024, Ext. 128, 224 y 227 Teléfono directo: 73 56028

Objetivo

Obtener dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo

Requisitos

Solicitud entregada en ventanilla (firmada por el o los propietarios) en original y 2 copias.

(1 copia) Escritura con los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad.

(1 copia) Recibo Predial actualizado o certificado de no adeudo.

(1 copia) Recibo de pago de Agua potable, drenaje y alcantarillado actualizado o certificado de no adeudo.

Factibilidad de Agua Potable (solicitarla en el departamento correspondiente).

(1 copia) Identificación oficial vigente del o los propietarios con fotografía y firma.

(1 copia) Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos.

(1 copia) En caso de subdivisiones plano en su estado actual y propuesto debidamente firmado por algún Director Responsable autorizado por esta coordinación. (impreso y digitalizado en Autocad) y Descripción en Word del proyecto de Subdivisión (digitalizado)

Cuatro (4) fotografías a color del inmueble de ser situación de hecho. (impresas y digitalizadas)

NOTA: Deberá presentar originales de cada uno de los documentos antes señalados, solo para cotejo de la información junto con la copia (misma que quedara en el expediente).

Procedimiento

Procedimiento a seguir para obtener el servicio solicitado:

- Acudir a la Ventanilla Única de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad deberá cumplir con todos los requisitos.
- Acudir a recoger la Resolución de Subdivisión.

Costo

XIV. Dictámenes de usos y destinos:

a).- para urbanizaciones: \$1,144.50

b).- para giro: \$236.00

XV. Dictamen de trazo, usos y destinos:

a).- para Urbanizaciones: \$2,287.50

b).- para Edificación: \$177.50

c).- para subdivisiones: \$235.50

de acuerdo al art. 62 de la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlanejo 2015.

Forma de pago

En efectivo, cheque certificado, tarjeta de crédito o débito excepto American Express y tarjetas internacionales.

Documento a obtener

Resolución de Subdivisión

Tiempo de respuesta

5 días hábiles a partir del ingreso del expediente

Políticas

No se dará trámite a expedientes incompletos.

A. La solicitud deberá ir firmada por el o los propietarios de la finca en ambos lados.

B. En caso de contar con los Recibos de números oficiales, presentar copia.

C. El croquis deberá indicar:

1-Orientación

2-Medidas y superficies.

3- Número oficial de las fincas o números de ambos lados.

D. En caso de ser persona jurídica, presentar una (1) copia del poder notariado para actos de dominio y una (1) copia de la identificación oficial del apoderado.

E. En caso de presentar algún trámite o juicio llevado a cabo ante la Autoridad Judicial deberá presentarlo en copias certificadas por el Juzgado, Sala, Tribunal o Autoridad ante la que se tramitó.

F. Una (1) copia, en caso de contar con recibo de pago de cualquier concepto referente a números oficiales, regularización, etc., presentarlo para no realizar el cobro nuevamente.

G. Toda la documentación que presente, deberá estar legible.

H. El Municipio de Zapotlanejo tiene la facultad de solicitar algún otro documento extra a los ya señalados, en los casos que por la magnitud o complejidad de la obra se considere necesario.

I. En caso de que el propietario esté casado bajo régimen conyugal, deberá presentar copia del acta de matrimonio, así como identificación del cónyuge y firma en la solicitud del mismo.

Leyes y reglamentos aplicables

Ley de Ingresos 2015

Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano

Código Urbano para el Estado de Jalisco

Observaciones

.